



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de abril de 2026.

VISTOS: El Informe N°155-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 31 de marzo de 2026 de la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad; Informe N° 020-2026-DIRESA-HRM/05/MMVL, de fecha 27 de marzo de 2026 de Profesional de la Salud de la UGC; Informe N° 064-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 19 de marzo 2026, de la Responsable del Área de Planeamiento; Informe N° 042-2026-DIRESA-HRM/UP-UB, de fecha 18 de febrero de 2026, Trabajadora de Social de Bienestar de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, de conformidad con los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, siendo responsabilidad del Estado determinar la política nacional de salud, normando y supervisando su aplicación. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Resolución Ministerial N° 527-2009/MINSA establece la Política Nacional de Calidad en Salud, que incluye entre sus ejes estratégicos fundamentales la humanización de la atención y el buen trato al paciente como componentes esenciales para lograr servicios de salud de calidad. Esta política mandata a todas las instituciones del sector salud a implementar acciones concretas que promuevan la calidad de la atención con enfoque humanístico, fomentando el trato digno, respetuoso y empático hacia los usuarios, así como la participación activa de los pacientes en su proceso de atención, principios que se encuentran plenamente alineados con los objetivos y actividades propuestas en el plan presentado;

Que, el Informe N° 042-2026-DIRESA-HRM/UP-BP, de fecha 18 de febrero de 2026, remitido por la trabajadora Social de Bienestar de Personal, emite visto bueno sobre la metodología y objetivo del plan, resaltando que su diseño es riguroso y que contribuirá significativamente al fortalecimiento del clima laboral en la Institución;

Que, EL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN PARA FORTALECER LA ATENCIÓN HUMANIZADA-HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2026, tiene como Objetivo General: Promover mediante una comunicación institucional organizada, el fortalecimiento de la dimensión espiritual, ética y humana en el Hospital Regional de Moquegua, favoreciendo la humanización de la atención, el bienestar integral y la calidad del servicio;

Que, el Informe N° 64-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Área de Planeamiento, concluye que la estructura del plan, cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para al Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua, aprobado con Resolución Ejecutiva Directoral N°430-20023-DIRESA-HRM/DE; asimismo, el mencionado plan no requiere de financiamiento y emite opinión favorable al Plan de Sensibilización para fortalecer la atención humanizada del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con el Informe N° 155-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, en conformidad con el Informe N°020-2026-DIRESA-



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de abril de 2026.

HRM/05/MMVL, otorga opinión favorable y sugiere la aprobación del plan mediante acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad, Área de Planeamiento y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el “PLAN DE SENSIBILIZACIÓN PARA FORTALECER LA ATENCIÓN HUMANIZADA- HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026”, el cual consta de veintiséis (26) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. ENCARGAR a la **Unidad de Gestión de la Calidad**, la implementación, monitoreo y evaluación del plan, en coordinación con las áreas involucradas, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades.

Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

RJVP/DIRECCIÓN
EOSZ / AAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. G. DE LA CALIDAD
(01) B. PERSONAL
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

PLAN DE SENSIBILIZACIÓN PARA FORTALECER LA ATENCIÓN HUMANIZADA - HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2026

I. INTRODUCCION:

Un hospital es un espacio profundamente humano, donde convergen el sufrimiento, la esperanza, la entrega profesional, la ciencia, la vocación de servicio y la profunda necesidad de sentido. En este contexto, la espiritualidad - entendida como fuente de valores, fortaleza interior y trascendencia - cumple una función esencial: **humanizar el cuidado**, fortalecer la esperanza y ofrecer una experiencia accesible de Dios, respetando la diversidad de situaciones y personas.

La espiritualidad en el ambiente hospitalario es un componente esencial del cuidado integral del paciente, ya que favorece el bienestar emocional, psicológico, social y físico del paciente. Diversos estudios han demostrado que la atención espiritual puede proporcionar una fuente de poder, esperanza y de fuerza a los pacientes, pueden ser capaces de superar el dolor y la angustia para un descubrimiento de la fuerza personal y apreciación profunda de vida, lo cual contribuye positivamente al proceso de recuperación.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la espiritualidad como uno de los cuatro pilares fundamentales de la salud, junto con el bienestar físico, mental y social. En este contexto, la implementación de programas que permitan a los pacientes hospitalizados acceder a apoyo espiritual responde no solo a un acto de empatía, sino también a una necesidad clínica.



Este Plan de Sensibilización de humanización en la atención del Hospital Regional Moquegua, está orientado a fortalecer la dimensión espiritual, ética y humana de todas las personas que conforman la comunidad hospitalaria, es decir personal de salud, pacientes y sus familiares; presenta como una actividad complementaria a las estrategias de humanización, calidad de atención y bienestar laboral del hospital; a través de una comunicación pastoral discreta, constante y respetuosa buscando fortalecer el clima humano, la empatía en el cuidado y el sentido del servicio, beneficiando tanto a quienes reciben atención como a quienes la brindan, para ser compañeros de camino en el cuidado de la vida, mediante mensajes breves, cotidianos y no invasivos a la dinámica hospitalaria.

II. FINALIDAD

Contribuir en la promoción de la atención centrada en la persona y el fortalecimiento del clima laboral en el Hospital Regional Moquegua

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover mediante una comunicación institucional organizada, el fortalecimiento de la dimensión espiritual, ética y humana en el Hospital Regional Moquegua, favoreciendo la humanización de la atención, el bienestar integral y la calidad del servicio.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Ofrecer mensajes espirituales breves y pertinentes para el personal de salud y pacientes.
- Integrar la dimensión espiritual en el proceso de atención integral de pacientes y el bienestar emocional y laboral del personal de salud
- Acompañar espiritualmente a los pacientes en sus procesos de enfermedad

IV. RESPONSABLES

ORGANIZACIÓN GENERAL

- Dirección Ejecutiva Hospital Regional Moquegua
- Párroco de la Parroquia Santa Catalina
- Equipo de Pastoral de la Salud del HRM

EQUIPO DE TRABAJO

- ME Walter Neira Flores
- ME Hilda Montes Garay
- T.S. Teresa F. De la Riva Valle
- Psic.: María del Carmen Gonzales Guillen

V. ALCANCE

Este plan de sensibilización debe estar en conocimiento de todos los trabajadores de salud y pacientes que se atienden en el Hospital Regional Moquegua, para que se ejecuten las acciones en todos los servicios clínicos, servicios de urgencia y de atención de usuarios del hospital.

VI. AMBITO DE APLICACIÓN

Personal de salud asistencial administrativo y de apoyo, pacientes hospitalizados y ambulatorios de los diferentes servicios clínicos, servicios de urgencia y de atención de usuarios del Hospital Regional Moquegua.

VII. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. Art. 3 y 4
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29635, Ley de Libertad Religiosa, Artículo 3 inciso c.
- OMS: Organización Mundial de la Salud
- ONU: Derechos Humanos
- Ministerio de Salud del Perú. Decreto Supremo N° 026-2020-SA Política Nacional Multisectorial de salud al 2030
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA. Normativa de humanización y calidad de salud. Política Nacional de Salud.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES

8.1 **DEFINICIONES OPERATIVAS**, se considera las siguientes definiciones:

- **Personal de Apoyo Espiritual**, son profesionales de la propia Institución Hospitalaria, Ministros, laicos u otro apelativo, conforme a la entidad religiosa del paciente; autorizadas

tanto por la Dirección del Hospital como en representación de sus respectivas iglesias; para realizar actividades de Asistencia o Acompañamiento Espiritual, o personal que participan en actividades asociadas: como acción de gracias, bendiciones, celebraciones, cultos, oraciones. Debe pertenecer a una organización religiosa reconocida por el Estado Peruano a través de su personalidad jurídica y directorio vigente.

- **Pacientes:** Personas que son atendidas en Consulta Ambulatoria, Emergencia y Hospitalización en los diferentes servicios.
- **Humanización de la atención:** favorece una atención centrada en la persona, reconociendo su dignidad, emociones, valores y sentido de vida.
- **Calidad de atención:** fortalece la relación cuidador-paciente, mejora la comunicación empática y contribuye a un clima organizacional respetuoso y solidario.
- **Bienestar laboral:** ofrece contención emocional y espiritual al personal de salud, ayudando a prevenir el desgaste profesional, la desmotivación y el estrés crónico.
- **Voluntarios:** integrantes de la Pastoral de la Salud y otros servicios de acompañamiento.
- **Asistencia y Acompañamiento Espiritual:** es la forma de proporcionar ayuda a una persona, orientado a encontrar significado, propósito, esperanza, alivio paz interior en su vida; según esta línea de pensamiento, muchas personas encuentran espiritualidad a través de la religión a la cual pertenecen o a través de su particular cosmovisión.

8.2 PASTORAL DE LA SALUD:

- Personal de salud voluntario en pastoral o solidario con un enfoque de: Espiritualidad del servicio compartido, gratitud, perseverancia, testimonio, trabaja con el equipo de salud
- Coordina y facilita la implementación del Plan de Sensibilización y/o solicitudes de asistencia espiritual del personal de salud, pacientes con los referentes de organizaciones religiosa registradas en el hospital.

8.3 PERSONAL DE SALUD

- Gestiona el cuidado del paciente según el Manual de Organización y Funciones establecidos, considerando la necesidad espiritual como un ámbito importante a abordar: Escucha al paciente, discernimiento del cuidado, corresponsabilidad en el acompañamiento.
- Médicos, enfermeras, técnicos, personal administrativo, de apoyo y servicios generales, quienes recibirán los mensajes clave en busca de fortalecer su bienestar laboral, sentido vocacional y motivación, contribuyendo a una atención más humana y de calidad al paciente.
- Entregar las mayores condiciones de privacidad disponibles para permitir el acompañamiento espiritual del paciente hospitalizado.
- Entregar indicaciones en temas relacionados con la prevención de IAAS y o normativa interna del servicio.
- Registrar el otorgamiento de acompañamiento espiritual en hoja de enfermería.

8.4 UNIDAD DE COMUNICACIÓN

- Es puente empático entre el paciente y el sistema de salud, gestionando la información con calidez, claridad y respeto. para reducir la ansiedad, fomentar la confianza y asegurar que el paciente se sienta considerado en su totalidad a través de escucha activa, comunicación no verbal adecuada.
- Formación constante del personal de salud en habilidades blandas y éticas.

8.5 EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE APOYO

- Las Jefaturas Médicas y demás profesionales de la salud previa información y difusión estará en conocimiento del presente Plan y tienen la responsabilidad de dar a conocer a todo el equipo de salud e implementar el Acompañamiento Espiritual.

8.6 SERVICIO DE VIGILANCIA DE TURNO

- Apoya en la gestión de orientación a los usuarios respecto al trato humanizado.

IX. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 9.1 DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROFESIONALES: Los profesionales y personal administrativo que realizan el proceso de atención, trabajan en equipo dando trato humanizado con: Amabilidad, Calidez, Empatía, Lenguaje comprensible e inclusivo y con sensibilidad social para el acompañamiento espiritual.
- 9.2 VINCULACIÓN CON HUMANIZACIÓN Y CALIDAD: El Plan contribuye a mejorar el clima laboral, reducir el desgaste emocional, favorecer una atención centrada en la persona y reconocer la dimensión espiritual como parte de la calidad asistencial. La comunicación espiritual fortalece valores como la empatía, la escucha, el respeto y la compasión que son esenciales en la atención en salud.

X. DESCRIPCION DEL PROCESO

10.1 PROCEDIMIENTO RELACIONADO EN LA IMPLEMENTACIÓN.

El Equipo de trabajo presentará el Plan de Sensibilización de Humanización en la atención a la Dirección del Hospital Regional Moquegua y realizará el seguimiento para la validación del mismo que se implementará durante el año 2026.

10.2 DEL EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO

Una vez incorporado el Plan de Sensibilización para la Humanización en la atención del Hospital Regional Moquegua, el equipo de responsable coordinará con la Unidad de Comunicación la difusión semanal de mensajes por WhatsApp mensual (lunes de 4ta semana de mes correspondiente).

10.3 PUBLICO OBJETIVO:

La implementación del Plan de Comunicación para la humanización en la atención será según destinatario: Personal de salud, Pacientes y sus familiares.

10. 4 PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN:

Se coordinará con la Unidad de Comunicación la difusión de mensajes claves según público.

Mensajes clave: Los mensajes cortos consideran:

- ❖ La dignidad de cada persona es el centro del cuidado.
- ❖ Cuidar la vida es un acto profundamente humano
- ❖ La esperanza, el respeto y la compasión también sanan.
- ❖ Cada gesto de cuidado construye humanidad

Estrategias de comunicación: La elaboración de los mensajes consideran:

Estilo comunicacional:

- ❖ Lenguaje sencillo, institucional e inclusivo
- ❖ Mensajes breves
- ❖ Tono respetuoso.
- ❖ Inspiración en valores universales: esperanza, compasión, servicio, dignidad, solidaridad.

Canales de comunicación:

- ❖ Pantallas, perifoneo, interno del hospital (Personal de Salud)
- ❖ Carteles
- ❖ Tarjetas internas x servicio (Pacientes)
- ❖ Espacios breves de reflexión o silencio respetuosos.

1. **CONTENIDOS PARA EL MES PILOTO SEGÚN PÚBLICO OBJETIVO:**

- ❖ **Semana 1:** Escuchar para cuidar.
 - Personal de Salud: "Escuchar al otro también es una forma de cuidar, hoy regalemos tiempo y atención"
 - Pacientes: "Tu voz importa, aquí hay personas dispuestas a escucharte con respeto y cercanía"
- ❖ **Semana 2:** Caminar juntos en la Misión.
 - Personal de Salud: "Nadie cuida solo, el trabajo en equipo hace más humano el servicio"
 - Pacientes: "No estás sólo en este camino, caminamos contigo"
- ❖ **Semana 3:** Discernir y fortalecer la esperanza
 - Personal de Salud: "Detenerse, reflexionar y decidir juntos mejora el cuidado y el clima laboral"
 - Pacientes: "Cada día trae nuevas razones para esperar, incluso en medio de la dificultad"
- ❖ **Semana 4:** Celebrar la Vida y la gratitud
 - Personal de Salud: "Agradecer el camino recorrido fortalece el corazón y renueva la vocación"
 - Pacientes: Cada pequeño avance es motivo de gratitud y esperanza"

2. **FRECUENCIA Y DURACIÓN**

- Frecuencia Mensual
- Duración inicial: 1 mes (fase piloto)

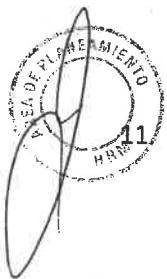
- Evaluación y ajuste para continuidad anual.

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN

- Alcance de los mensajes enviados
- Nivel de aceptación percibida
- Retroalimentación cualitativa del personal, pacientes.
- Solicitud de Acompañamiento Espiritual.

XI BIBLIOGRAFIA

1. Colom, M. G. L., & Nieto, M. T. G. (2020). Comunicar la humanización de la atención hospitalaria. Un ejercicio de responsabilidad social en los hospitales de Madrid. *Doxa Comunicación. Revista Interdisciplinar de Estudios de Comunicación y Ciencias Sociales*, 187-210.
2. Osorio Buenaver, T. L., & Atuesta Gamez, M. A. (2023). Propuesta de un plan de mejora para fortalecer la atención humanizada en el proceso de la salud pública de la ESE Hospital Regional Centro, Norte de Santander.
3. Sierra Pérez, M. A. *Humanizar en salud a través del diseño de servicios en comunicaciones* (Doctoral dissertation, Universidad Nacional de Colombia).
4. Rubio Millán, S. P. (2019). La humanización de la atención en salud: apropiación y puesta en práctica de los principales modelos institucionales propuestos en el hospital universitario de la fundación Santa Fe de Bogotá.



11 ANEXOS:



DEBERES

DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD



Trate con respeto y dignidad a todo personal que colabora en el establecimiento de salud.

Consejo Técnico de P. y F. de Salud



Cumpla con las indicaciones del equipo de profesionales que lo atienden.

Art. 10 de la Ley 28412



Brinde toda la información necesaria de forma precisa y veraz a los profesionales que lo atienden.

Art. 10 de la Ley 28412



Respete el turno de atención y tenga en cuenta que hay normas de atención preferencial.

Art. 10 de la Ley 28412



Assume responsablemente el cuidado de su salud y de aquellos que son más vulnerables como los menores de edad, el adulto mayor y la gestante.

Art. 10 de la Ley 28412



Utilice las instalaciones del establecimiento de salud de forma adecuada.

Art. 10 de la Ley 28412



Siga el flujoograma de atención establecido en el establecimiento de salud.

Art. 10 de la Ley 28412



Colabore con el cumplimiento de las normas y disposiciones del establecimiento de salud.

Art. 10 de la Ley 28412



Cumpla oportunamente con sus citas para no interferir con el flujo de atención.

Art. 10 de la Ley 28412



Utilice adecuadamente las vías o canales para sus consultas, reclamos y/o sugerencias, en el establecimiento de salud.

Art. 10 de la Ley 28412



DERECHOS

DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD



Derecho al Acceso a los Servicios de Salud

1. Al atención de emergencia, sin condicionamiento a la presentación de documento alguno.
2. Al libre elección del médico IPRESS*.
3. A recibir atención sin limitación de "hora clínica".
4. A una segunda opinión médica.
5. Al personal o servicios, medicamentos y productos adecuados y necesarios.



Derecho al Acceso a la Información

1. A ser informado adecuadamente y oportunamente de sus derechos y calidad de personal sanitario.
2. A conocer el nombre del médico responsable de su atención, así como de los profesionales a cargo de los procedimientos.
3. A recibir información necesaria y suficiente, con claridad y oportuna, sobre las condiciones para el uso de los servicios de salud. Permita suscribir el consentimiento.
4. A recibir información necesaria y suficiente sobre su tratamiento de salud, así como sobre los procedimientos de atención.
5. A recibir de la IPRESS información necesaria y suficiente sobre los costos, medicamentos y/o productos, procedimientos y/o servicios.
6. A recibir de su médico tratante y de otros profesionales de salud, información completa, oportuna y comprensible sobre su enfermedad y sobre los riesgos de su tratamiento.
7. A recibir de su médico tratante y de otros profesionales de salud, información completa, oportuna y comprensible sobre su enfermedad y sobre los riesgos de su tratamiento.
8. A recibir de su médico tratante y de otros profesionales de salud, información completa, oportuna y comprensible sobre su enfermedad y sobre los riesgos de su tratamiento.



Derecho a la Atención y Recuperación de la Salud

1. A ser atendido por personal de la salud autorizado por la normatividad vigente.
2. A ser atendido con pleno respeto a su dignidad e integridad, libre de todo tipo de discriminación.
3. A recibir tratamiento clínico compatible con su condición de salud y efectos de los medicamentos.
4. A la seguridad personal, a no ser sometido a cualquier tipo de riesgo por personas ajenas a la IPRESS.
5. A solicitar la presencia de terceros en el consultorio médico o clínico, previo consentimiento del médico.
6. Al respeto del proceso natural de su estado como consecuencia del estado de salud de la enfermedad.



Derecho al Consentimiento Informado

1. Al consentimiento informado por escrito antes de cualquier acto:
2. Cuando se trate de procedimientos quirúrgicos, intervenciones quirúrgicas, intervenciones diagnósticas y procedimientos que puedan afectar su integridad, salvo en caso de emergencia.
3. Cuando se trate de exploración, tratamiento o exhibición de imágenes por Internet.
4. Antes de ser incluido en un estudio de investigación científica.
5. Cuando haya lugar a la aplicación de productos o procedimientos de investigación.
6. Cuando haya lugar a la decisión de repatriar a otro país o continuar el tratamiento, salvo cuando se ponga en riesgo la vida o la salud pública.
7. Cuando el paciente recibe cualquier producto.

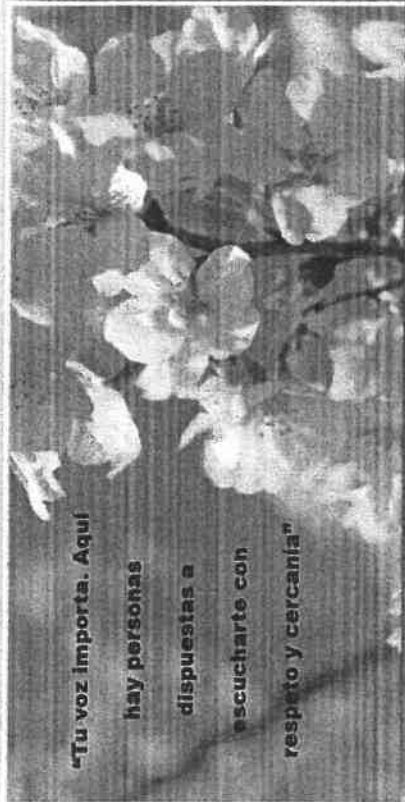


Protección de Derechos

1. A ser escuchado y recibir respuesta de su queja o reclamo por la instancia correspondiente, cuando se encuentre disconforme con la atención recibida.
2. A recibir tratamiento inmediato y efectivo respecto a la vía correspondiente, por los derechos reconocidos a la IPRESS.
3. A tener acceso a su historia clínica y a su historia.
4. Al carácter reservado de la información consignada en su historia clínica.

Decreto Supremo N° 027-9016-S2

(*) IPRESS: Personal de la historia del paciente.
IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
Julio C. Cordero: Opinión del médico, basada en las opiniones del paciente.



**"Tu voz importa. Aquí
hay personas
dispuestas a
escucharte con
respeto y cercanía"**



**"Tu voz
importa.
Aquí hay
personas
dispuestas a
escucharte
con respeto
y cercanía"**



**"Tu voz importa.
Aquí hay
personas
dispuestas a
escucharte con
respeto y
cercanía"**



**"Tu voz importa.
Aquí hay
personas
dispuestas a
escucharte con
respeto y
cercanía"**

MENSAJES AL PERSONAL DE SALUD



Nadle cuida solo. El trabajo en equipo hace más humano el servicio



Agradecer el camino recorrido fortalece el corazón y renueva la vocación



MISSION

"Ser signos y portadores del amor de Dios a los trabajadores, enfermos y familiares del Hospital Regional Moquegua".

VISION

"Servir con el corazón"

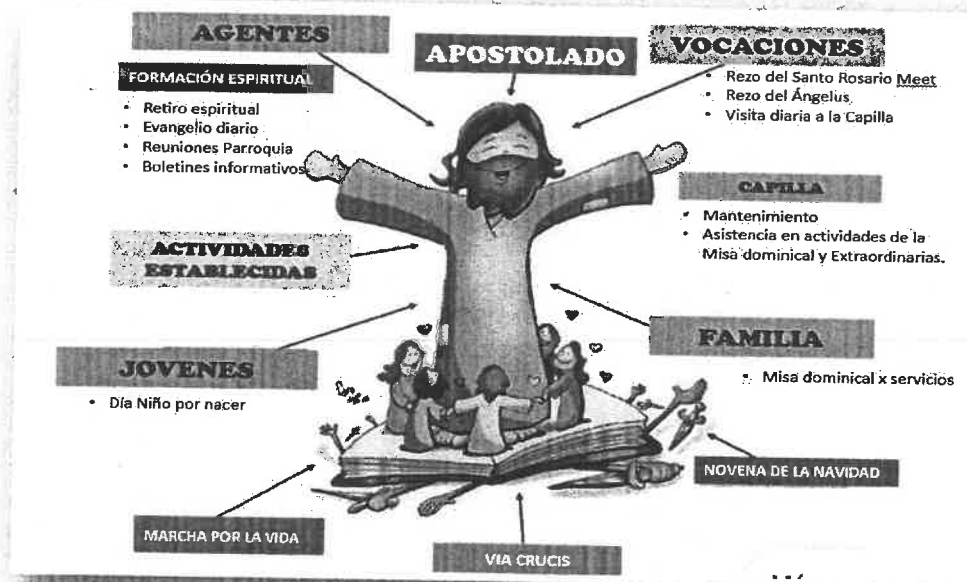
META 2026: **ACOMPANIAMIENTO A LOS ENFERMOS**

La Pastoral de la Salud:
que nadie sufra solo, y
que en el hospital
se experimente la presencia viva de Cristo que sana,
acompaña y da esperanza.

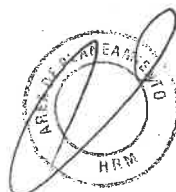


PLAN PASTORAL DE LA SALUD 2026:

1. ACTIVIDADES ESTABLECIDAS



FRUTOS ESPERADOS: **CARIDAD** (Para participar en las actividades, con alegría, paz, paciencia, amabilidad, sinceridad, perseverancia)





ACTIVIDADES PASTORAL DE LA SALUD H.R.M - 2026

[illegible]



PROGRAMACIÓN DE MISAS DOMINICALES / ORACION HOSPITALARIA 2026



DIAS: Domingos

HORA : 16:00 Horas

LUGAR : Capilla del Hospital Regional Moquegua

SERVICIOS	FECHAS				
SALUD MENTAL – PPR0 131	14/09/25	01/03/26	16/08/26	31/01/27	
ESTADISTICA- INFORMATICA	21/09/25	08/03/26	23/08/26	07/02/27	
PEDIATRIA	28/09/25	15/03/26	30/08/26	14/02/27	2 Set Divino Niño
NEONATOLOGIA	05/10/25	22/03/26	06/09/26	21/02/27	
SERVICIO SOCIAL	12/10/25	29/03/26	13/09/26	28/02/27	11 de Feb Día del Enfermo
CONSULTA EXTERNA	19/10/25	05/04/26	20/09/26	07/03/27	05 Ag Virgen de Copacabana 03 Nov San Martín de Porras
EMERGENCIA	26/10/25	12/04/26	27/09/26	14/03/27	24 Mayo Virgen María Auxiliadora
UNID DE CUIDADOS CRITICOS	05/11/25	19/04/26	04/10/26	21/03/27	25 Nov Cristo Rey
UNIDAD DE ECONOMIA	09/11/25	26/04/26	11/10/26	28/03/27	
GINECOLOGIA Y OBSTET	16/11/25	03/05/26	18/10/26	04/04/27	01 Mayo Virgen de Chapí
ADMISIÓN Y CAJA	23/11/25	10/05/26	25/10/26	11/04/27	
NUTRICION	30/11/25	17/05/26	01/11/26	18/04/27	
CIRUGIA	07/12/25	24/05/26	08/11/26	25/04/27	28 Oct Señor de los Milagros
MEDICINA	14/12/25	31/05/26	15/11/26	02/05/27	28 Jun Corazón de Jesús
CENTRO QX CENTRAL ESTERILIZACION	21/12/25	07/06/26	22/11/26	09/05/27	08 Dic Inmaculada Concepción
MANTENIMIENTO S. GRSL	28/12/25	14/06/26	29/11/26	16/05/27	14 Set Señor de Locumba
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	04/01/26	21/06/26	06/12/26		
UNIDAD DE SEGUROS	11/01/26	28/06/26	13/12/26		
LABORATORIO	18/01/26	05/07/26	20/12/26		
RADIOLOGIA	25/01/26	12/07/26	27/12/26		
FARMACIA	01/02/26	19/07/26	03/01/27		
AS LEGAL- ADMINISTRACION	08/02/26	26/07/26	10/01/27		
UNIDAD DE CALIDAD	15/02/26	02/08/26	17/01/27		
EPIDEMIOLOGIA	22/02/26	09/08/26	24/01/27		